

**AVISO por el que se comunica que de la información disponible al 15 de octubre de 2012, no se desprende un subejercicio de alguno de los cupos de exportación asignados correspondientes al periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 que pudiera ser redistribuido entre quienes lo han solicitado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE COMUNICA QUE DE LA INFORMACION DISPONIBLE AL 15 DE OCTUBRE DE 2012, NO SE DESPRENDE UN SUBEJERCICIO DE ALGUNO DE LOS CUPOS DE EXPORTACION ASIGNADOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MARZO DE 2012 AL 18 DE MARZO DE 2013 QUE PUDIERA SER REDISTRIBUIDO ENTRE QUIENES LO HAN SOLICITADO.

El primer párrafo y último de la fracción I del punto Séptimo del Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012, y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión el 6 de septiembre de 2012 (Acuerdo), disponen que la Secretaría de Economía dará seguimiento al ejercicio de los cupos asignados conforme al referido Acuerdo y considerando, entre otros elementos dicho ejercicio, podrá modificar los montos indicados en el Punto Cuarto del mismo, pudiendo incorporar nuevos beneficiarios.

Asimismo, establecen que la Secretaría de Economía notificará previamente a los beneficiarios cuyos montos pudieran ser reducidos con el propósito de que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Para el periodo del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013, la distribución se realizará considerando la información disponible al 15 de octubre de 2012, debiendo las empresas interesadas presentar sus solicitudes a más tardar en esa misma fecha.

**AVISO**

Se comunica que de la información disponible al 15 de octubre de 2012 no se desprende un subejercicio de alguno de los cupos de exportación asignados correspondientes al periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 que pudiera ser redistribuido entre quienes lo han solicitado, por lo tanto las asignaciones permanecerán conforme al punto Cuarto del Acuerdo.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2012.- El Director General de Comercio Exterior, **César Emiliano Hernández Ochoa**.- Rúbrica.- El Director General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, **Jesús Serrano Landeros**.- Rúbrica.